



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24110

01/10/2020

59699

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); BAS CORUGEIRA, Javier (GP); ROMERO HERNÁNDEZ, Carmelo (GP); MOVELLÁN LOMBILLA, Diego (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP); ORTIZ GALVÁN, José (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); DE LUNA TOBARRA, Llanos (GP); CABEZÓN CASAS, Tomás (GP); ESPAÑA REINA, Carolina (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, debe tenerse en cuenta que el tiempo medio de resolución es hallado respecto de las solicitudes resueltas a una determinada fecha (normalmente las resueltas durante un mes natural), no así de las solicitudes presentadas, pues hasta que dichas solicitudes no fueran resueltas no es posible extraer un tiempo medio de reconocimiento.

Respecto del periodo medio de reconocimiento de las Prestaciones familiares por hijo a cargo, de momento y por problemas técnicos, no se dispone de información al haber sido afectada dicha prestación y su explotación estadística por la implantación y los desarrollos del Ingreso Mínimo Vital (IMV).

Madrid, 05 de noviembre de 2020